



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto de acuerdo nº 93/19 de 2 de agosto de 2019 del acuerdo de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes ubicados en las zonas “Campos y Torozos” y “Duero Esgueva” en el marco de los presupuestos participativos aprobados por la Diputación de Valladolid, para la creación o renovación de espacios de ocio juvenil.

BDNS(Identif.):476805

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes relacionados en el Anexo I, pertenecientes a las siguientes zonas:

Línea a) destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona de Campos y Torozos en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Línea b) destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona de Duero Esgueva en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

A fin de hacer efectivas las propuestas aprobadas en los presupuestos participativos de la Diputación, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes para la realización de pequeñas obras o mejoras para la creación o renovación de espacios destinados al ocio juvenil, ya sean cubiertos o al aire libre.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales que podrán concurrir a la convocatoria son aquellos a los que se refiere el Anexo I de las presentes bases (es decir los pertenecientes a las zonas de “Campos y Torozos” y “Duero Esgueva”, al haber sido éstas las aprobadas en el procedimiento de presupuestos participativos de la Diputación.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)





Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 28.620,70 euros, distribuidos:

Ayuntamientos de la zona de Campos y Torozos en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 19.000 euros.

Entidades Locales Menores de la zona de Campos y Torozos: 1.000 euros.

Ayuntamientos de la zona Duero Esgueva en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 8.000 euros.

Entidades Locales Menores de la zona Duero Esgueva en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 620,70 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Aquellos que de manera razonable respondan a la naturaleza de la convocatoria y se realicen desde el 1 de enero de 2019 y antes de la fecha de justificación. Podrán consistir en actuaciones de creación de centros de ocio juvenil (entendido como pequeñas obras de restauración, consolidación, cerramientos y/o reposición de espacios libres o cerrados, etc.) o de mejora de los mismos (entendido como mejora de la eficiencia energética de las instalaciones preexistentes, equipamiento o amueblamiento de los mismos, etc.).

A los efectos de esta convocatoria, tienen la consideración de espacios para el ocio juvenil las instalaciones que, perteneciendo a las Corporaciones Locales de esta Provincia o a entidades dependientes de ellas, estén destinadas principalmente a ofrecer a los jóvenes actividades juveniles de tiempo libre, centradas en aspectos lúdicos, recreativos o formativos que se realicen en el ámbito de la educación no reglada.

Compatibilidad: sí.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 28.620,70 euros, distribuidos:

Ayuntamientos de la zona de Campos y Torozos en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 19.000 euros.

Entidades Locales Menores de la zona de Campos y Torozos: 1.000 euros.





Ayuntamientos de la zona Duero Esgueva en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 8.000 euros.

Entidades Locales Menores de la zona Duero Esgueva en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 620,70 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Aquellos que de manera razonable respondan a la naturaleza de la convocatoria y se realicen desde el 1 de enero de 2019 y antes de la fecha de justificación. Podrán consistir en actuaciones de creación de centros de ocio juvenil (entendido como pequeñas obras de restauración, consolidación, cerramientos y/o reposición de espacios libres o cerrados, etc.) o de mejora de los mismos (entendido como mejora de la eficiencia energética de las instalaciones preexistentes, equipamiento o amueblamiento de los mismos, etc.).

A los efectos de esta convocatoria, tienen la consideración de espacios para el ocio juvenil las instalaciones que, perteneciendo a las Corporaciones Locales de esta Provincia o a entidades dependientes de ellas, estén destinadas principalmente a ofrecer a los jóvenes actividades juveniles de tiempo libre, centradas en aspectos lúdicos, recreativos o formativos que se realicen en el ámbito de la educación no reglada.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como ANEXO II, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Documentación: Presupuesto o presupuestos de las empresas proveedoras en los que figuren las actuaciones a llevar a cabo para las que se solicita la subvención y Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente en la que se hará constar la ubicación del centro de ocio juvenil, el período de funcionamiento (real o previsto) del centro de ocio juvenil, el período de apertura y horario del centro (real o previsto), y en su caso, responsable del Centro.

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

Forma de justificación: en los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria

Plazo de justificación: un plazo máximo de nueve meses desde que se produjera el pago del anticipo de la subvención.

Valladolid a diez de octubre de dos mil diecinueve.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez

